

Acta Nº 248 – En Montevideo, el 28 de febrero de 2013, siendo las 16:00 horas, se reúne la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad, en su sede de Mercedes 1796.

Asisten: Lic. Marcos Supervielle (**MEC**), Cr. Hugo Martínez Quaglia (**UdelaR**); Dr. Enrique Barmaimón (**CJPPU**); Esc. Marisa Peixoto (**CNSS**); Lic. Bibl Aída Sogaray (**AUDU**); Daniel García (**BROU**).

Participa: Cr. Enrique Miranda, Gerente General.

Asistente de Actas: Leticia García

1. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Es aprobada por unanimidad.

2. ASUNTOS ENTRADOS

El Cr. Miranda informa que junto con el Presidente mantuvieron una reunión con el Ministro Ehrlich y y el Director de Educación Garibaldi, con el fin de gestionar el proyecto modificativo de la ley, obteniendo una respuesta favorable y de apoyo al respecto, informando que se deben realizar trámites previos a la presentación.

El Ministro transmitió que en la próxima rendición de cuentas se prevé incorporar un artículo para las becas de UTEC. Se estima que se darán entre 100 y 150 becas anuales, lo cual no impactaría financieramente en la Institución.

Actualmente se está a la espera de una nueva reunión con el MEC y con Macroeconomía del MEF.

La Comisión toma conocimiento.

El Gerente General informa que si bien ya está en funcionamiento la oficina de Paysandú, luego de turismo se procederá a la inauguración de la misma, conjuntamente con la nueva sede de la Universidad.

La Comisión toma conocimiento.



El Cr. Martínez Quaglia informa que el 19 de febrero se trató en la Asamblea General del Claustro el proyecto de la derogación del Adicional propuesto por el Diputado José Carlos Cardoso. Se procedió a la votación y se decidió que de derogarse el Adicional, la Universidad debería de contar con recursos sustitutivos para mantener el ingreso que se transfiere por concepto de recaudación del tributo. Posteriormente se pasó al Consejo Directivo Central donde se resolvió que se trabaje en la emisión de un proyecto de resolución.

Por otra parte se informa que a solicitud de la Udelar se mantuvo una reunión en el Fondo, con el fin de solicitar la proyección del Tributo Adicional hasta el año 2025. Lo que motivó dicha solicitud por parte de la Universidad, es la reasignación de recursos destinados al Plan de Obras a Mediano y Largo Plazo (PMOMLP) incluido en la ley del presupuesto nacional N° 18.719. Para ello y ante una menor asignación presupuestal al POMLP, la Comisión Directiva del Plan solicitó al BROU un préstamo ofreciendo, como garantía de pago, la cesión de parte de los ingresos obtenidos por el tributo Adicional al Fondo de Solidaridad.

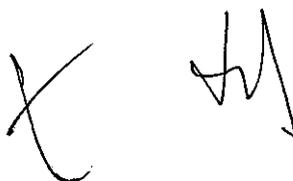
La Comisión toma conocimiento.

3. RESPUESTA A LA UDELAR SOBRE EL CONCEPTO DE EGRESADO

El Cr. Miranda presenta el escrito dirigido al Consejo Delegado de Gestión Administrativa y Presupuestal de la Universidad de la República, en relación a la solicitud respecto al informe del Instituto de Finanzas Públicas de la Facultad de Derecho sobre el alcance de la Resolución de esta Comisión de 14 de febrero de 2008, relativa al concepto de egresado (se adjunta).

Se comunica que no se comparten las conclusiones arrojadas del informe de la Facultad de Derecho, ya que se considera que es una errónea interpretación de la norma legal que define el hecho generador.

En forma coincidente consideramos que de acuerdo a ley el concepto de egresado se verifica al aprobar la totalidad de los requisitos exigidos por cada plan de estudio, independientemente de la posterior tramitación y expedición del título o certificado.

Two handwritten signatures in black ink, one on the left and one on the right, appearing to be initials or names.

Por otra parte el Soc. Supervielle presenta nota a la Comisión, de carácter personal, la cual será enviada al Rector de la Universidad de la República, Dr. Rodrigo Arocena agregando algunas consideraciones en relación al tema.

Lo Comisión aprueba tanto la respuesta a la solicitud de la Udelar, así como también la conveniencia del envío de la nota del Presidente.

4. MODIFICACIÓN AL CONVENIO CON AFFOS

El Gerente General presenta a la Comisión proyecto de convenio en el cual se sugieren las siguientes modificaciones en base al convenio de fecha 30 de diciembre de 2011:

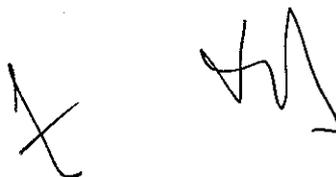
- Eliminar la categoría de "Encargado Administrativo de Becas"
- Incluir las categorías de Encargado (nivel 7), Jefe (nivel 8) y Asesor Legal (nivel 9)
- Modificar la categoría de "Responsable Unidad Informática" por "Responsable de Tecnología" y la categoría "Asistente Social" por "Trabajador Social"

En cuanto a la licencia por estudio se establece que la misma pueda ser fraccionada en periodos mínimos de medio día y máximos de tres días corridos. Como excepción quienes solicitan licencia para rendir exámenes se podrá extender a cinco días corridos.

También se establece que, salvo el día del examen, tesis, parcial o prueba, la licencia no podrá ser solicitada por trabajadores del mismo sector simultáneamente, debiendo ser coordinada por los trabajadores. En caso de que no sea posible, la situación será puesta en conocimiento del Coordinador de RR.HH., quien deberá tomar la decisión correspondiente.

El acuerdo deberá ser comunicado al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y al Grupo 20 del consejo de salarios.

La Comisión aprueba el nuevo convenio con AFFOS.

Two handwritten signatures in black ink, one on the left and one on the right, appearing to be initials or names.

5. EVALUACIÓN DEL BENEFICIO DE HORARIO FLEXIBLE

El Cr. Miranda informa que en la sesión de fecha 30 de agosto de 2012 se había aprobado comenzar con la implementación del horario flexible evaluando posteriormente el funcionamiento del sistema.

Luego de haber transcurrido un lapso de tiempo considerable, la Dra. Carolina Torrens presenta informe a la Comisión (se adjunta), comunicando el funcionamiento del sistema. Se informa que el mismo ha funcionado sin ningún contratiempo y es utilizado en forma prácticamente constante por cinco trabajadores, y utilizado por la mayoría del personal en alguna oportunidad.

A su vez, AFFOS ha manifestado en diversas reuniones la conformidad con el sistema, planteando como único punto a solucionar el cierre de la Institución a las 18 hs, ya que en algunas oportunidades funcionarios que optaron por realizar el horario de 10 a 18 hs no pudieron completar su jornada laboral debido a que el personal que generalmente cierra debió retirarse antes de esa hora. Esto generó que debieran de recuperar la hora o media hora en otro día.

En conclusión, el sistema es valorado como un beneficio por los funcionarios, ya que es usufructuado por su mayoría, existiendo conformidad por parte de las jerarquías y AFFOS.

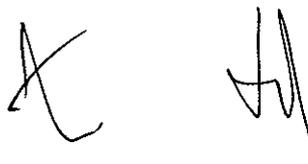
La Comisión aprueba con carácter efectivo el sistema de adaptabilidad horaria.

6. PLANIFICACIÓN 2013

6.1. INFORME DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

El Gerente General presente a la comisión el plan estratégico 2013 (se adjunta). En relación al Depto. de Becas se prevé para el año en curso un total de 7.253 distribuidas de la siguiente manera: 3.844 renovaciones, 687 primera vez y 2.722 ingresos.

A los efectos de cumplir con el objetivo fundamental de aprobación en fecha y comenzar con los pagos, contamos con una adecuación del IVE en el marco de un convenio con técnicos de Ciencias Sociales, un ambiente informático que se va desarrollando y ajustando a cada período, recursos administrativos más formados y competentes, una red de técnicos que puedan intervenir eficientemente en la



operativa, contando con el equipo de Montevideo, tres técnicos del interior y eventualmente la contratación de servicios a término y con una Gerencia que ha demostrado liderazgo y un muy buen control del área.

Actualmente se está desarrollando la tarea de apoyo y seguimiento al becario que en la práctica y luego de las modificaciones incluidas en el decreto reglamentario aprobadas en diciembre 2011 se plantea acentuar de la siguiente manera:

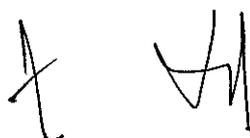
- Se ampliarán las horas de Psicólogo en el marco del convenio vigente con Progresá, incrementando en 15 horas mensuales de docentes especializados, llevando a 40 horas la dedicación de técnicos.
- Por otra parte se pretende contar con un local adecuado para realizar talleres con las instalaciones adecuadas para brindarles a los becarios un lugar multipropósito y acrecentar el sentido de pertenencia.

En relación al Depto. de Recaudación y Fiscalización se identifica como una de las mayores fortalezas administrativas los altos incrementos de la recaudación. Se puede observar que el aumento de lo recaudado del tributo fondo durante el 2012 llega prácticamente a un tercio más que en el 2008.

La recaudación prevista para el 2013 asciende a \$ 640.137.240, lo cual representa un incremento nominal del 13,70% y real de 5,8%, discriminándose por tributo de la siguiente manera: \$ 371.094.331 y \$ 269.042.910 correspondiente a fondo y adicional respectivamente.

La estrategia respecto a la gestión de recaudación y fiscalización tiene como grandes metas:

- La incorporación de la totalidad de los padrones de los distintos colectivos
- El diseño de una cuenta corriente para cada sujeto pasivo, de forma que puedan acceder a su historia de cada tributo
- Atención más personalizada de los contribuyentes
- Implementar un sistema más eficiente de seguimiento de convenios atrasados
- Diseñar la confección y recepción de declaraciones juradas a través del portal
- Consolidar una unidad de respuesta telefónica y de mails
- Incrementar la adhesión a sistemas de débito en cuentas o tarjetas de crédito en un 30%



- Incorporar sistema de pago electrónico y operar a través del comercio electrónico
- Reforzar los controles a las empresas que cuenten con empleados sin certificado de estar al día con las contribuciones, invocando la responsabilidad solidaria prevista en la ley
- Comenzar con derivaciones a juicios ejecutivos por Jurídica

Para poder cumplir con los objetivos se ha incorporado desde el comienzo del año un puesto de supervisión que colaborará en total alineación a la realización de las metas planteadas conjuntamente con la Gerencia, quien ha demostrado una alta competencia y gran dedicación.

Otra de las fortalezas de la institución es el nivel de presupuestación instaurado y los registros de la contabilidad central al día, la cual año a año es validada por una auditoria externa y por el Tribunal de Cuentas de la República.

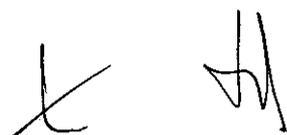
A nivel de la recaudación de los tributos durante el 2012, el desvío entre lo real y lo previsto estará en el entorno de un 0,5% y a nivel de egresos las cifras presentaron un desvío del 1,4%. Por tal motivo se puede afirmar que la institución cuenta con previsiones presupuestales de primer orden y fundamentales para la toma de decisiones.

A nivel institucional se procura consolidar la nueva identidad corporativa en una imagen institucional afirmada con un nivel de exposición fuerte en los ámbitos educativos vinculados, en la propia organización y en actividades estudiantiles y académicas. Por otra parte se pretende tener un mayor relacionamiento con las autoridades de educación, impulsando la iniciativa de modificaciones del sistema actual.

En función de la debilidad identificada el pasado año, es que se realizará una reestructura en el Depto. de Administración, incorporando un Gerente Administrativo, concentrando las funciones de gestión integral del capital humano, mejora continua, métodos y controles de eficiencia y auditorías internas rigurosas.

En cuanto a la meta de certificación ISO 9001:2008, estamos en las etapas finales de la implementación de las normas ISO de calidad.

Por otra parte se informa que ya se cuenta con un modelo de evaluación de desempeño por competencias y en dos meses se comenzará con la primera ronda de evaluaciones. La meta es continuar con el proceso incorporando indicadores de gestión y asociar un modelo de compensaciones como etapa final.



En relación a la Unidad de Tecnología, la misma se ha ido transformando desde comienzos del año pasado, contando con la consolidación de la responsable del área, quién ha demostrado una alta competencia y un eficaz rendimiento. La estrategia para este ejercicio tiene dos ejes principales:

- Inicio de la sustitución del mantenimiento del sistema integrado, incorporando un técnico con la formación necesaria para operar dicho sistema. Esta transferencia insumirá dos años.
- Contar con un sistema de respaldo y contingencias, pudiendo contar con las condiciones adecuadas ante circunstancias fortuitas y poder reiniciar la operativa normal en el menor tiempo posible.

La Comisión apruebe el plan estratégico 2013 presentado por la Gerencia General.

6.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

El Cr. Miranda presenta a la Comisión el Presupuesto de Ingresos y Egresos (se adjunta). En función del detalle, se llega a un resultado positivo del 1,6% de los ingresos operativos.

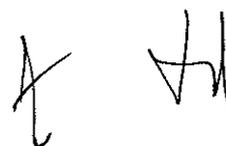
Se infirma que a nivel de las colocaciones financieras están previstas de acuerdo a un comportamiento similar al año anterior, lo que estaría arrojando casi \$ 5: (son pesos uruguayos cinco millones). En relación a los gastos operativos se prevé no exceder el 7% como meta anual a conservar.

En relación al aporte de las Becas MEC, si bien fue incluido en el presupuesto, será presentado a la Comisión como un punto aparte.

La Comisión aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos.

6.3. PLAN DE INVERSIONES

El Gerente General presenta a la Comisión el Plan de Inversiones 2013 (se adjunta). Se informa que la mayor inversión será en la Unidad de Tecnología, ya que se incorporaran sistemas de respaldo, se actualizarán equipos y se comprarán 4 netbooks para ir renovando la de los Trabajadores Sociales. Se incorporará un



TV y cámaras atendiendo la necesidad de realizar video conferencias con las oficinas del interior del país.

Por otra parte se realizará una reforma en el 3er piso de la Institución para trasladar al Depto. de Administración, para lo cual también se incorporará nuevo mobiliario.

La Comisión toma conocimiento del Plan de Inversiones 2013.

6.4. FLUJO DE FONDOS

Se adjunta flujo de caja proyectado 2013 (se adjunta).

La Comisión toma conocimiento.

6.5. APOORTE ECONÓMICO DE BECAS DE SECUNDARIA

El Cr. Miranda pregunta sobre el aporte al Programa de Becas 2013 para enseñanza media, a los efectos de su inclusión en el Presupuesto aprobado. El Presidente Supervielle toma la palabra sugiriendo continuar una vez más con el apoyo en virtud de que los números nos avalan desde el punto de vista financiero y por otro lado confirmar un respaldo a la política del gobierno en cuanto a las becas de apoyo para la educación que viene impulsando desde sus inicios. La Comisión aprueba por unanimidad la reiteración de la partida anual, disponiendo al igual que el pasado año la suma de \$ 5.040.000 (son pesos uruguayos cinco millones cuarenta mil).

7. RECURSOS PRESENTADOS

Se presentan un total de cuatro recursos de egresados (se adjuntan). Los mismos fueron informados por la Asesoría Jurídica y con el visto bueno de Gerencia se pasan a consideración de la Comisión para su correspondiente aprobación.

Luego de analizados los casos, se confirma lo sugerido en cada uno de ellos por el informe jurídico, aprobando la correspondiente resolución individual.

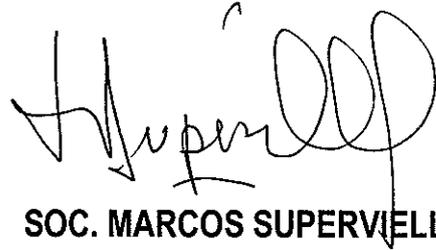


Finalizada la reunión y siendo las 18:30 horas y no habiendo más temas a consideración se levanta la sesión.



CR. HUGO MARTINEZ QUAGLIA

Secretario



SOC. MARCOS SUPERVIELLE

Presidente

////////////////////////////////////
ORDEN DEL DIA

(Reunión: 28 de febrero de 2013, 16:00 horas)

1. Aprobación del Acta anterior
2. Asuntos Entrados
3. Respuesta a la UdelaR sobre el concepto de egresado
4. Modificación al convenio con AFFOS
5. Evaluación del beneficio de horario flexible
6. Planificación 2013
 - 6.1. Informe de Planificación Estratégica
 - 6.2. Presupuesto de Ingresos y Egresos
 - 6.3. Plan de Inversiones
 - 6.4. Flujo de Fondos
7. Recursos presentados

Ref.: Exp. N° 051140-001171-11
Montevideo, ____ de febrero de 2013

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
CONSEJO DELEGADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL**

De nuestra mayor consideración,

En respuesta a lo solicitado por el Consejo Delegado de Gestión Administrativa y Presupuestal en Resolución de 13 de agosto de 2012, por el presente damos a conocer la opinión de la Comisión Administradora del Fondo de Solidaridad respecto al informe del Instituto de Finanzas Públicas de la Facultad de Derecho sobre al alcance de la Resolución de esta Comisión de 14 de febrero de 2008, relativa al concepto de "egresado".

Desde ya adelantamos que no tenemos el honor de compartir las conclusiones arribadas en el Informe mencionado, las que entendemos son consecuencia de una errónea interpretación de la norma legal que define el hecho generador de la contribución al Fondo de Solidaridad.

En forma coincidente al criterio manifestado en la Resolución de 14 de febrero de 2008, consideramos que de acuerdo a la Ley la condición de "egresado" se verifica al aprobar la totalidad de los requisitos exigidos por cada plan de estudios, con total independencia de la posterior tramitación y expedición del título o certificado respectivo.

Como fundamento jurídico de nuestra posición, adjuntamos al presente un informe elaborado por el Dr. José Luis Shaw, ex catedrático de Derecho Financiero de la Facultad de Derecho de esa Universidad, quien fue consultado expresamente sobre el punto en cuestión por el Presidente de la Comisión Administradora del Fondo de Solidaridad (testimonio notarial, letra "A").

Como podrá apreciarse, el informe mencionado contiene un exhaustivo análisis de la cuestión planteada, concluyendo en la legitimidad de la Resolución de esta Comisión de fecha 14 de febrero de 2008, tanto desde el punto de vista formal, como desde una perspectiva sustancial o de contenido.

A lo largo del presente escrito citaremos el informe referido en sus aspectos fundamentales, sin llegar a reiterar la totalidad de la argumentación que realiza el ex catedrático de ese centro de estudios, la que podrá leerse directamente en el informe adjunto.

A) LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DE 14/02/2008

La Resolución aprobada por la Comisión Administradora en sesión de fecha 14/02/2008 establece el criterio de interpretación del Fondo de Solidaridad respecto del concepto de "egresado", condición fundamental para determinar el nacimiento de la obligación tributaria en cabeza de los sujetos pasivos, en la medida que de acuerdo al art. 3 de la Ley 16.524, en la redacción dada por la Ley 17.451, el hecho

X



generador de la contribución se configura a partir de cumplido el quinto año del "egreso" ¹.

Si bien la Ley no define el concepto de "egreso" o "egresado", tal circunstancia no impide que pueda – y deba – asignarse a dicha terminología un significado acorde a la propia Ley, requisito indispensable para proceder a su aplicación.

En ese sentido, la Resolución en análisis establece que: *"A partir de enero de 2008, se entiende por egresado, a la persona que culmina sus estudios académicos terciarios, esto es, la aprobación del último examen, curso, tesis, etc., exigido en cada carrera, independientemente de la tramitación posterior del respectivo título o habilitación, y comprende a los egresados de la Universidad de la República y del nivel terciario del Consejo de Educación Técnico – Profesional (Administración Nacional de Educación Pública).*

En contra del criterio expuesto en la Resolución transcripta, el informe del Instituto de Finanzas Públicas sobre el cual se solicita nuestra opinión considera que el egreso se verifica al momento de la expedición del título respectivo.

Como puede apreciarse, en el caso se contraponen dos posiciones respecto al momento en que se configura el hecho generador de la contribución al Fondo de Solidaridad y por tanto, respecto al momento en que nace la obligación tributaria.

Según el informe del Instituto de Finanzas Públicas referido, el egreso se verifica con la expedición del título, por lo que la obligación tributaria nacerá a partir de cumplido el quinto año desde ese evento. Según la posición del Fondo de Solidaridad, el egreso se verifica cuando el sujeto aprueba la totalidad de los requisitos exigidos por el plan de estudios de la carrera cursada, por lo que el hecho generador se verificará a los cinco años de este momento, independientemente de que el egresado tenga o no el título respectivo o de la fecha en que éste haya sido expedido.

Al respecto se desea aclarar que, sin perjuicio de que las distintas posiciones determinan un momento distinto de configuración del hecho generador, a lo largo de la vida profesional el egresado terminará contribuyendo al Fondo de Solidaridad en igual medida sea cual sea la posición que se adopte, en tanto la Ley establece la obligatoriedad del aporte por un plazo de veinticinco años.

Por tanto, el criterio del informe del Instituto de Finanzas Públicas implica tan sólo un corrimiento del período de veinticinco años durante el cual el egresado debe aportar, sin que esto apareje ni un perjuicio ni un beneficio al contribuyente, más allá de la oportunidad en que debe hacer efectivo el pago del paratributo (excepto los casos en que el título no se tramita, ya que de acuerdo a esta posición, los egresados sin título no serían sujetos pasivos).

¹ Téngase en cuenta que la Ley grava a todos los egresados de los entes educativos comprendidos sin distinciones, a partir de cumplido el quinto año del egreso, lo que implica que independientemente del documento emitido en cada caso (ya sea título definitivo, título intermedio, diploma o simplemente certificado), son sujetos pasivos todos los egresados, una vez cumplida la condición temporal establecida en la norma legal.

B) CONSIDERACIONES SOBRE EL INFORME DEL INSTITUTO DE FINANZAS PÚBLICAS

Como hemos visto, el informe del Instituto de Finanzas Públicas de la Facultad de Derecho discrepa con el criterio de interpretación contenido en la Resolución de la Comisión Administradora de 14/02/2008, concluyendo que *“existe egreso, por un acto formal de expedición del título”* y que *“el egreso de una institución terciaria se instrumenta mediante un certificado público que documenta la expedición de un título universitario, que verifica el reconocimiento por parte de las autoridades universitarias emisoras, que el estudiante ha cumplido con todos los extremos y todas las exigencias curriculares que se hallan contenidas en el plan de estudios de la carrera correspondiente”*.

Como ya adelantamos, no compartimos la conclusión arribada sobre el punto.

Si bien la Ley no define el concepto de “egreso” o “egresado”, entendemos que la exigencia de expedición de título no surge de ninguna de las normas aplicables al Fondo de Solidaridad.

Por el contrario, una adecuada interpretación del art. 3° de la Ley 16.524, en la redacción dada por el art. 1° de la Ley 17.451, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del tributo en cuestión, el contexto en el cual ha sido dictada la norma y sus antecedentes parlamentarios, permiten concluir que el egreso se verifica al momento en que el estudiante aprueba la totalidad de los requisitos exigidos por el plan de estudios de la carrera respectiva.

Transcribimos a continuación lo expresado por el Dr. José Luis Shaw en relación al informe del Instituto de Finanzas Públicas citado (pág. 15):

“(…) En segundo término, se incurre en una verdadera petición de principios al sostenerse que el egreso constituye un acto formal de expedición del título, sin profundizar en las razones que han llevado a tal conclusión. En el caso la ley ha utilizado, sin definirlos, los conceptos de egreso y egresado, tocando al intérprete “asignar el significado que más se adapte a la realidad considerada por la ley al crear el tributo”, tal como prescribe el art. 6° del Código Tributario. Partir de preconceptos que se plasman sin la debida fundamentación es proceder de manera inversa a lo ordenado en dicho precepto interpretativo.

Precisamente por ello, indagar en los motivos perseguidos por quienes modificaron el régimen legal anterior, así como en la naturaleza de la obligación legal, no implica introducir indebidamente cuestiones metajurídicas en el análisis, sino utilizar todos los medios interpretativos que la ley prescribe a efectos de llevar a cabo la interpretación en debida forma.

Ya se ha visto que no existe en Derecho Tributario una preeminencia del método literal de interpretación por sobre los demás reconocidos por la ciencia jurídica, al punto que el resultado de la interpretación puede incluso arrojar resultados que se aparten de dicho tenor literal.

Pero en el caso, en el que justamente la ley utiliza, sin definir, el concepto de egresado y éste, además, puede tener significados ambiguos aún en el lenguaje común, acudir a la finalidad



perseguida por el legislador, a la historia de la norma y al contexto en que dicho vocablo se ha utilizado, es absolutamente imprescindible, so pena de llegarse a conclusiones arbitrarias que sólo sean un reflejo del preconcepto del intérprete.

Por tales razones juzgo inadecuado el razonamiento insito en el citado informe, así como las conclusiones a que éste arriba”.

Tal como expresa el Dr. José Luis Shaw, en Derecho Tributario no rige la primacía del tenor literal aplicable en materia de Derecho Civil, por lo que el intérprete queda habilitado en esta rama del Derecho a emplear todos los métodos de interpretación reconocidos por la ciencia jurídica para llegar al verdadero significado de la norma.

Por otra parte, en el caso la aplicación del método gramatical no arroja resultados inequívocos. El Diccionario de la Real Academia Española define el término “egresado” como “*persona que sale de un establecimiento docente después de haber terminado sus estudios*” y el término “egresar” como “*salir de alguna parte*”. Tal como expresa el Dr. Shaw en informe adjunto, “... **este método se muestra como insuficiente, en la medida en que las acepciones recogidas no resuelven enteramente el tema planteado...**” (pág. 17).

En suma, el término egresado debe interpretarse empleando todos los elementos que permite el ordenamiento jurídico, lo que habilita a recurrir a la **historia fidedigna de la sanción de la norma así como al contexto normativo y real en el cual ha sido dictada, con la finalidad de desentrañar su verdadero significado.**

C) EL CONCEPTO DE EGRESADO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Ya sea por considerar que el término egreso es una palabra técnica - en cuyo caso debe ser tomada en el sentido que le dan los que profesan la misma ciencia o arte (art. 19 Código Civil) - o por aplicar el método lógico sistemático de interpretación, en virtud del cual se debe buscar la debida correspondencia y armonía entre la norma y su contexto (art. 20 C.C), en el caso debemos considerar el significado que se le asigna al término en el ámbito educativo.

Al respecto se señala que a pesar de no existir un pronunciamiento expreso o una definición contenida en una norma formal, en los hechos la propia Universidad de la República considera egresado a quien ha aprobado la totalidad de las materias del plan de estudios de la carrera que se trate, con independencia de la posterior tramitación del título, lo que surge de sus sitios webs oficiales (como lo es el sitio web del Sistema de Gestión de Bedelías), de informes emitidos por distintas autoridades y de la reglamentación que se señala a continuación.

////////////////////////////////////
a) Sistema de Gestión de Bedelías

El Sistema de Gestión de Bedelías de la Universidad de la República utiliza en los hechos el término de egresado recién expuesto, lo que puede corroborarse en la página web de dicho sistema (www.bedelias.edu.uy) en donde al ingresar los datos de un egresado (nombre completo o C.I.) aparece la fecha de egreso, tomada ésta como la de aprobación de la última materia.

b) Informe de Bedelía de la Facultad de Derecho

En el mismo sentido ha manifestado la Bedelía de la Facultad de Derecho en informe de fecha 5 de setiembre de 2012, suscripto por la Directora de dicho Departamento, T.A. Ana Cavallo, elaborado en respuesta a la consulta formulada al respecto por esta Institución:

"El egresado solicita el título, se realizan los controles de rigor en la escolaridad y finalizados los mismos, se registra en el Sistema de Gestión de Bedelías la fecha de egreso (fecha de la última materia aprobada necesaria para la obtención del título), Título (intermedio o total) y modo de obtención" (resaltado nuestro, se adjunta testimonio notarial letra B)

c) Informe de Instituto de Educación de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

A mayor rigor técnico se ha pronunciado el Instituto de Educación de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, en informe de fecha 17 de agosto de 2012 (se adjunta en testimonio notarial, letra C) suscripto por el Coordinador del referido Instituto Luis E. Behares, elaborado en respuesta a la consulta formulada oportunamente por el Presidente de la Comisión Administradora del Fondo de Solidaridad, en el que expresa que:

" 2) La condición de estudiante cesa en el momento y fecha en que el estudiante completa (mediante aprobación, reunión del número de créditos mínimo exigidos en el caso de los diseños curriculares más flexibles o por la modalidades que se establezcan en el diseño curricular formal) todos los requisitos, o el último de éstos".

"5) Debido al hecho administrativo de que no existe un procedimiento automático de otorgamiento de títulos, diplomas o certificados al momento real del egreso, el interesado debe solicitar que se proceda a los trámites de otorgamiento de estos documentos. Este acto de solicitud, del cual se deriva el otorgamiento del título, puede ser realizado inmediatamente, o en cualquier momento del futuro, aún años después del egreso real. Al tiempo que media entre el egreso real y la solicitud del título hay que agregar el periodo que insume la producción administrativa del título.



6) Independientemente de cuáles sean las fechas de la solicitud y del otorgamiento del título, la administración establece la fecha del egreso real como se expresó en 2 y 3, por lo cual la fecha estampada en el título se toma retrospectivamente de la del egreso real. Por este motivo no existe diferencia en la fecha del egreso real y en la que se estampa en los títulos, con la probable excepción de las anomalías administrativas y los errores humanos.

7) Este criterio es el mismo que se utiliza en la confección y modificación de los padrones electorales por Orden en la Universidad de la República o en los informes que las bedelías de algunas Facultades deben librar en el caso de que existan en ellas cargos de ayudante (grado 1) limitados a estudiantes”.

Luego de referir a los informes citados, el Dr. José Luis Shaw concluye: **“Es decir que la práctica administrativa universitaria, que el legislador debió conocer al momento de la creación de la norma, toma al egreso como un concepto sustancial consistente en rendir la última asignatura o, en general, llegar al último requisito previsto en la currícula para que el estudiante culmine sus estudios. La certificación posterior de este extremo constituye una actividad administrativa, librada a la iniciativa del egresado, cuyo contenido meramente declarativo se evidencia en el hecho de que la fecha que se estampa en el título coincide con la del cumplimiento de este último requisito, independientemente de la fecha de expedición.**

Según esta práctica, que integra el contexto en el que la disposición interpretada fue creada, el concepto de egresado es independiente de la expedición del título y la fecha de egreso también lo es en relación a la fecha en que el título es expedido” (pág. 20 de dictamen adjunto).

d) Reglamentación de Elecciones Universitarias

El art. 2 lit. C de la Ordenanza de Elecciones Universitarias Generales, aprobada por Resolución N° 18 del C.D.C. de 28/08/2001 (se adjunta con letra D), expresa que participará como electores y elegibles:

“Los egresados de carreras que figuren en los registros con Título expedido por la Universidad de la República”.

Al comentar la norma transcrita el Dr. José Luis Shaw señala: **“Esta norma admite implícitamente que existen egresados a quienes aún no se les ha expedido el título habilitante, en tanto la referencia a dicha expedición obra como un requisito adicional a la mera condición de egresado, que opera a los únicos efectos de la habilitación al voto...”**.

“Existen entonces egresados habilitados al voto y otros, también egresados, que por razones formales no pueden ejercitar ese derecho. Pero ambos son considerados egresados en la normativa electoral” (pág.20 y 21 de informe adjunto).

En el mismo sentido se pronuncia la Dra Ana Carla Riba de la Dirección General Jurídica de la Universidad de la República, en respuesta a la consulta formulada por el Fondo de Solidaridad, respecto a si los profesionales a quienes la Universidad de la República les revalida el título están habilitados para participar en la elecciones universitarias y si se los incluye en el padrón de egresados.

La respuesta proporcionada a dicha consulta (se adjunta en testimonio notarial, letra E) aclaró que "egresado es la persona que sale de un establecimiento docente, después de haber terminado sus estudios. ..." añadiendo que: "La Universidad de la República resolvió que no integran el orden de egresados quienes detentan títulos revalidados, aunque igualmente figuren en el registro de títulos", lo que demuestra la independencia entre el título profesional y la calidad de egresado, entendida ésta como la culminación de los estudios.

Como conclusión final sobre este punto el Dr. José Luis Shaw en informe ya citado expresa lo siguiente: **"De manera que la modificación legal que introdujo el concepto de egresado en relación al aporte al Fondo de Solidaridad lo hizo en el contexto de una serie de disposiciones y prácticas administrativas universitarias que ya consideraban al egresado como quien culminó sus estudios, independientemente de la obtención del título, y lo hacían a partir de la fecha de este primer evento, independientemente de la de la expedición de la certificación respectiva.** (pág. 21).

D) MÉTODO HISTÓRICO DE INTERPRETACIÓN

Las modificaciones sufridas por la norma legal que define el hecho generador de la contribución al Fondo de Solidaridad también evidencian que el término "egresado" ha sido empleado por el legislador en el sentido que surge de la Resolución de la Comisión Administradora de 14 de febrero de 2008.

Al respecto debe considerarse que la Ley 16.524 en su redacción original (25/07/1994) establecía que: **"El Fondo se integrará con aportes anuales efectuados por todos los egresados en actividad que posean título profesional..."**, de donde surgía sin mayores esfuerzos de interpretación que la contribución al Fondo de Solidaridad era adeudada únicamente por quienes obtuvieran el título profesional y estuvieran en ejercicio.

A partir de las modificaciones introducidas por la Ley 17.451, de 10/01/2002, el legislador modificó el hecho generador de la contribución, estableciendo que **"El Fondo se integrará mediante una contribución especial (artículo 13 del Código Tributario) efectuada por los egresados de la Universidad de la República..."**.



////////////////////////////////////
A su vez, modificó el comienzo del pago del aporte: mientras la Ley 16.524 en su versión original establecía que la obligación tributaria nacía cumplidos los diez años de la expedición o reválida del título, a partir de la Ley N° 17.451 la obligación nace cumplidos cinco años desde el egreso.

Por otra parte, la Ley actual derogó la exoneración prevista en el art. 4 a favor de los profesionales que no percibieran ningún tipo de ingresos derivados de su condición de profesionales universitarios o egresados del nivel terciario de UTU.

Como se ve, el legislador ha eliminado toda referencia al título y a la condición de profesional en actividad de la definición del hecho generador de la contribución, lo que no puede pasar desapercibido.

La circunstancia de que antes se gravara al "egresado en actividad que poseyera título profesional" y a partir de la Ley 17.451 se grava al "egresado", liso y llano, indica que los elementos formales mencionados no conforman el concepto de egresado. De lo contrario, el legislador hubiera dejado el texto como antes.

El análisis de los antecedentes parlamentarios de la sanción de la norma arrojan la misma conclusión. Se transcribe a continuación lo manifestado por el Diputado Iván Posada, extraído del Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, segundo período ordinario de la XLV Legislatura, 28 de noviembre de 2001, publicado en página web del Parlamento, Asuntos del Parlamento N° 18.281, se adjunta copia de intervención, letra "F").

*"La primera innovación refiere a que se establece que la contribución especial debe ser efectuada por los egresados de la Universidad de la República y del nivel terciario del Consejo de Educación Técnico-Profesional, **sustituyendo las referencias que se hacían en la ley vigente a los egresados en actividad que posean título profesional expedido o revalidado por la Universidad de la República.***

*"A nuestro juicio, esta modificación tiene dos efectos bien determinados. Por un lado, **se hace hincapié en la condición de egresado, sin tener en cuenta si realizan actividad o no.** Este es un cambio sustancial a los efectos de quiénes, en definitiva, están obligados a contribuir al Fondo.*

*"Un segundo aspecto es que **han quedado fuera del alcance del impuesto -este también era un reclamo que estaba planteado- quienes han obtenido un título en el exterior y simplemente han hecho una reválida en la Universidad de la República.***

*La tercera innovación tiene que ver con un cambio en los años de aportación. Actualmente, **la ley vigente establece que debe hacerse después de diez años de expedido el título. Ahora, se indica***

que esa contribución especial deberá verse una vez cumplidos los cinco años desde el momento del egreso”

Asimismo, expresó que: “Se deroga el artículo 4° de la Ley N° 16.524, en el que se preveía que los sujetos pasivos que no ejercían en forma liberal la profesión podían exceptuarse del pago del tributo. **Teniendo en cuenta que ahora esto tiene un sentido amplio, no hay posibilidad de excepción salvo por la vía a la que hicimos referencia: en la medida en que no estén comprendidos en los artículos respectivos que hacen a la configuración del hecho gravado por esta contribución especial.**”

Al comentar los antecedentes parlamentarios, Dr. José Luis Shaw expresó en informe adjunto (pág. 22):

“De manera que a través del método histórico se comprueba lo que, desde un análisis centrado en su literalidad, ya se había adelantado: la modificación operada por la ley N° 17.451 tuvo por finalidad modificar sustancialmente el hecho generador del aporte, desvinculándolo de la habilitación al ejercicio profesional y centrándolo en el hecho del egreso.

Consistentemente con ello, el concepto de egreso debe ser interpretado en forma sustancial, prescindiendo por tanto de la mera comprobación documental de tal hecho -es decir la expedición del título- puesto que esta última se vincula más a la posibilidad del ejercicio profesional posterior que a otra cosa. En otras palabras, a la hora de solicitar la acreditación respectiva el gestionante ya es de hecho un egresado y, por consiguiente, es razonable sostener que a los efectos de la configuración del aporte lo relevante es tal circunstancia y no la fecha en que se realice su comprobación administrativa”.

E) LA FINALIDAD O ESPÍRITU DE LA LEY

A fin de determinar la finalidad o espíritu de la norma legal en análisis resulta trascendente la categorización que el legislador le ha dado al tributo en cuestión.

Mientras la Ley 16.524 en su redacción original simplemente refería a aportes, a partir de la Ley 17.451 el legislador asignó al tributo el carácter de contribución especial, haciendo expresa referencia al artículo 13 del Código Tributario.

Tal como expresa el Dr. José Luis Shaw en informe que se adjunta a este escrito, independientemente de la real naturaleza jurídica del tributo, tal calificación: **“...previene del ánimo que inspiró al legislador a la hora de su creación, fundamentalmente en relación a la necesaria vinculación entre el aporte al Fondo y la existencia de un determinado beneficio que quien está obligado a abonarlo recibe”** (pág. 6).



Al respecto debemos recordar la definición contenida en el art. 13 del Código Tributario, según la cual la contribución especial se caracteriza por *un beneficio particular proporcionado al contribuyente por la realización de obras públicas o de actividades estatales; cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de las obras o actividades correspondientes.*

Siguiendo en este sentido el trabajo del Dr. José Luis Shaw que se viene citando, la determinación de cuál es el beneficio que justifica el pago de esta contribución especial resulta trascendental a fin de precisar el concepto de egresado:

“... En tanto la existencia, o al menos la presunción de la existencia, de un cierto beneficio al contribuyente derivado de la actividad estatal constituye, en cualquier tesis, un elemento central de la prestación, dilucidar en qué consiste dicho beneficio, así como la actividad estatal que se relaciona con éste, será determinante para interpretar correctamente la norma y, fundamentalmente, el espectro de quienes están obligados al pago” (pág 8).

Y a efectos de determinar el beneficio que constituye el presupuesto de hecho de esta contribución especial resulta de especial relevancia la modificación legislativa ya comentada.

Como se expresó, la Ley 16.524 en su redacción original gravaba al egresado con título profesional y en actividad, incluyendo a quienes obtenían título por reválida, a partir de los diez años de la expedición o reválida y permitía exonerar el pago del tributo a quienes no obtenían ingresos derivados de su profesión, todo lo que permite inferir que el legislador entendía que el beneficio era el provecho económico derivado de la condición de un título habilitante (ver trabajo de José Luis Shaw, pág. 10).

Sin embargo, a partir de las modificaciones introducidas por la Ley 17.451 el legislador eliminó toda referencia a la obtención del título y a la actividad profesional, excluyendo del pago de la contribución a quienes obtienen el título por reválida y suprimiendo la exoneración de quienes no obtienen ingresos derivados de su profesión.

Sobre el alcance de dichas modificaciones expresa el Dr. José Luis Shaw:

“En definitiva, la nueva redacción está dirigida a desvincular el pago de la prestación de la habilitación para el ejercicio profesional y del beneficio económico que la misma supone. De manera que el beneficio real o presunto, que sigue siendo el sustrato del aporte, debe necesariamente hallarse en otra parte.

A mi juicio el beneficio que el legislador vincula al pago del aporte al Fondo de Solidaridad está

constituido actualmente por el mero hecho de recibirse la educación universitaria o técnica a nivel terciario, con abstracción de que la misma suponga la obtención de ingresos” (pág. 11).

Y más adelante concluye (pág. 23):

“Porque si el beneficio que se tiene en cuenta es el hecho de recibir y completar la educación, entonces no tiene sentido hacer depender la configuración del hecho generador de un evento absolutamente formal y ligado en realidad a la habilitación profesional, como lo es la expedición del título. Evento cuya efectivo acaecimiento queda librado, como se vio, a la voluntad del beneficiado, ya que éste podrá diferir indefinidamente la expedición del título o, incluso, no solicitarla nunca. Se daría en este último supuesto la paradoja de alguien que ha recibido el beneficio considerado por el legislador pero evita la generación del tributo a éste vinculado, por el mero expediente de no solicitar la expedición de la documentación probatoria correspondiente”.

En ese mismo sentido se ha expresado el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 2 Turno en sentencia N° 141 de 1 de junio de 2011: **“En consecuencia, a los efectos de resolver el punto lo determinante es delimitar que es lo que se grava de acuerdo a la ley citada. En tal sentido, el Tribunal entiende que quién se encuentra gravado es el egresado y no el profesional habilitado para ejercer la profesión. ...**

En el caso, es presupuesto de hecho es la actividad de formación o enseñanza del profesional que realizó el Estado. El criterio es pues el beneficio como causa justificativa para exigir a las personas beneficiadas una participación especial en la financiación del servicio. “

En suma, la aplicación de los distintos métodos de interpretación evidencian que de acuerdo a la norma legal, egresado es la persona que culmina sus estudios, mediante la aprobación de la totalidad de las materias exigidas por el plan de estudios de una carrera, en tanto esa persona ha recibido la educación terciaria pública impartida por el Estado, beneficio en función del cual se estructura la contribución al Fondo de Solidaridad.

F) EL ASPECTO FORMAL DE LA RESOLUCIÓN DE 28 DE FEBRERO DE 2008

Corresponde por último pronunciarnos sobre la legitimidad formal de la Resolución de 28 de febrero de 2008.

El Informe de Finanzas Públicas sostiene entre otros aspectos que: **“En conclusión, la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad carece de facultades legales ni reglamentarias para emitir una resolución, que por modificar el aspecto subjetivo del hecho generador del paratributo, sólo le corresponde al legislador y no al sujeto activo de la relación jurídica paratributaria”.**



En principio corresponde aclarar que la Resolución de la Comisión Administradora del Fondo de Solidaridad en análisis para nada modifica el aspecto subjetivo del hecho generador del paratributo, sino que se limita a expresar el criterio según el cual el término de egresado es interpretado por el Fondo de Solidaridad, criterio que no por ello obligará al sujeto pasivo, quien podrá recurrir a la Justicia a fin de hacer valer un criterio distinto al enunciado en dicha Resolución.

Sobre las facultades de la Comisión Administradora para dictar una Resolución con dicho alcance ha manifestado el Dr. José Luis Shaw en informe adjunto (págs. 26 y 27):

“...nada obsta a que los distintos órganos encargados de la fiscalización y recaudación de los tributos, básicamente sus sujetos activos, expliciten con carácter general determinados criterios de interpretación de las normas legales que juzguen adecuados. El art. 3° inciso segundo del Código Tributario se refiere explícitamente a esta posibilidad, al prescribir que: “Los órganos encargados de la recaudación podrán impartir instrucciones de carácter general en los casos en que las leyes o los decretos dictados con arreglo a ellas lo autoricen y al sólo efecto de facilitar la aplicación de dichas normas.”

“De igual manera, no sólo está facultada sino que tiene el deber jurídico de interpretar la ley que regula el paratributo, puesto que ello constituye un presupuesto lógico y jurídico para ejercer su labor de fiscalización y recaudación, el cual puede ser cumplido en ocasión del dictado de un acto de determinación del paratributo respecto de un contribuyente en particular, pero también con carácter general”.

“Exteriorizar dicho criterio interpretativo en un acto de carácter público y general, que no obliga ni pretende obligar por sí mismo a los contribuyentes, constituye no sólo el ejercicio legítimo de una potestad de principio, sino también una medida de buena administración, en tanto da a conocer públicamente la interpretación de quien está encargado de fiscalizar y recaudar la prestación”.

Por otra parte, como ya vimos anteriormente, el criterio de egresado contenido en la Resolución en análisis se ajusta en un todo a la norma legal, razón por la cual el informe citado concluye:

“Consecuentemente, desde el punto de vista formal la resolución en examen ha sido dictada en el uso legítimo de una potestad que, en tanto sujeto activo de la relación paratributaria, asiste al Fondo de Solidaridad.

Desde una consideración sustancial, la interpretación de la ley que dicho acto contiene es a mi juicio la correcta. Por consiguiente, dicha resolución es, a mi juicio, plenamente legítima”.

G) CONSIDERACIONES FINALES

En este acto la Comisión Administradora del Fondo de Solidaridad ratifica en su totalidad el criterio de egresado manifestado en la Resolución de fecha 14 de febrero de 2008, el que entendemos se adecua en un todo a la legalidad.

Asimismo, reconocemos en forma expresa que a pesar de los sólidos argumentos en que se funda



nuestra posición, la Resolución mencionada sólo obliga al Fondo de Solidaridad, no así a los contribuyentes, quienes cuentan con las acciones legales para hacer valer un criterio diferente ante los Tribunales de nuestro país.

X *[Handwritten signature]*

En la ciudad de Montevideo, a los _____ días del mes de febrero de dos mil trece, comparecen por una parte EL FONDO DE SOLIDARIDAD, representado por el Soc. Marcos Supervielle y el Cr. Hugo Martínez Quaglia, en sus respectivas calidades de Presidente y Secretario de la Comisión Honoraria Administradora de dicha Institución, con domicilio en Mercedes 1796 y por la otra parte: LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD – AFFOS, representada por la Ec. Noelia Boutes y la Sra. Dayana Díaz, con domicilio en Mercedes 1796, quienes convienen celebrar el siguiente acuerdo:

1) Categorías del organismo

Se acuerda eliminar la categoría de “Encargado Administrativo de Becas” prevista en Convenio de fecha 30 de diciembre de 2011 e incluir las siguientes categorías:

- a) Encargado (Nivel 7)
- b) Jefe (Nivel 8)
- c) Asesor Legal (Nivel 9)

A su vez, se modifica la categoría de “Responsable Unidad Informática” por “Responsable de Tecnología” y la categoría “Asistente Social” por “Trabajador Social”.

De acuerdo a lo expuesto, la tabla de categorías del organismo es la siguiente:

Nivel	Categoría
1	Ingreso (categorías nivel 2)
2	Auxiliar Administrativo
2	Recepcionista
2	Auxiliar Contable
3	Oficial Administrativo
4	Analista Coordinador R y F
4	Asistente de Contador Ingreso
5	Trabajador Social Ingreso
6	Secretaria
7	Asistente de Contador
7	Encargado
8	Trabajador Social
8	Jefe
9	Asesor Legal
9	Responsable de Tecnología
10	Gerencias Departamentales
11	Gerencia General

2) Licencia por estudio

Las partes acuerdan que la licencia por estudio regulada en Convenio de fecha 26 de setiembre de 2007 puede ser fraccionada en períodos mínimos de medio día y máximos de tres días corridos, salvo los casos en que se solicita para rendir exámenes (no parciales ni pruebas de otro tipo), en cuyo caso podrá extenderse hasta cinco días corridos.

A su vez, se establece que con excepción del día para el examen, tesis, parcial o prueba, la licencia por estudio no podrá ser solicitada por dos trabajadores de un mismo sector en forma simultánea, debiendo los trabajadores coordinarse para cumplir dicha disposición.

En los casos en que la coordinación no sea posible, la situación será puesta en conocimiento del Coordinador de RRHH, quien deberá decidir la controversia ponderando las razones de servicio y las razones personales del trabajador.

El presente acuerdo será comunicado al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y al Grupo 20 del Consejo de Salarios. Leído que fue, se aprueban y firman tres ejemplares del mismo tenor, uno para cada parte y uno para su registro



Montevideo, 28 de febrero de 2013

DE: COORDINADORA RRHH

PARA: GERENCIA GENERAL

ASUNTO: SISTEMA DE ADAPTABILIDAD HORARIA

Se informa sobre el funcionamiento del sistema de adaptabilidad horaria que comenzó a regir en la Institución en el mes de octubre de 2012, por un periodo de prueba que se ha extendido hasta la fecha.

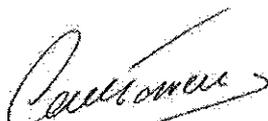
En líneas generales el sistema ha funcionado sin ningún tipo de contratiempos. La suscripta no ha recibido de parte de los Gerentes o Jefes respectivos ninguna queja que indique que dicho sistema ha obstaculizado o perjudicado el normal cumplimiento de las funciones en cada sector.

Según información proporcionada por el Dpto. Administrativo Contable, el beneficio es utilizado en forma prácticamente constante por un total de cinco trabajadores y ha sido utilizado por la mayoría del personal al menos en alguna oportunidad durante todo el período.

A su vez, la Cra. Ana Silveira ha informado que el sistema no genera inconvenientes ni obstaculiza el control del horario que cumple cada funcionario.

La Asociación de Funcionarios del Fondo de Solidaridad, por su parte, ha manifestado a esta suscripta en diversas reuniones la conformidad con el sistema, planteado como único punto a solucionar el relativo al cierre de la Institución a las 18.00 hs. Al respecto han comentado que en algunas oportunidades, funcionarios que optaron por ingresar a las 10.00 hs. no pudieron completar su jornada laboral debido a que el personal que en general cierra el organismo se retiró antes de las 18.00 hs., lo que generó que debieran recuperar la hora o media hora faltante en otro día. Sobre el punto solicitaron buscar en conjunto una solución para evitar que este inconveniente siga ocurriendo.

En suma, puede concluirse que desde el punto de vista del personal de la Institución el sistema se percibe como un beneficio que es usufructuado por la mayoría del personal, existiendo a su vez conformidad de parte de las jerarquías y de la Asociación de Funcionarios del Fondo de Solidaridad.



Dra. Carolina Torrens

Coordinadora RR.HH.



Memorando - Plan estratégico 2013

Presentamos a la Comisión Administradora un informe resumido sobre la planificación estratégica para el presente año y el desempeño del año anterior de las distintas áreas.

1. Definiciones estratégicas:

Misión

Garantizar y fomentar la realización de estudios terciarios para jóvenes de bajos ingresos, mediante la administración eficiente y transparente de los aportes a un sistema solidario de becas económicas.

Visión

Ser la organización referente de becas económicas a estudiantes de nivel terciario de la educación pública, contribuyendo a la formación de los jóvenes, gestionando un sistema justo y solidario, con directivos comprometidos y personal competente y concientizado.

Valores

- Integridad y honestidad
- Preocupación y respeto por las personas
- Calidad en el servicio y mejora continua
- Orientación a resultados
- Cumplimiento de servicio público
- Ética y sensibilidad
- Transparencia y rendición de cuentas
- Compromiso con la comunidad y responsabilidad social

Política de calidad

Nuestra política de calidad se manifiesta mediante nuestro firme compromiso de satisfacción a nuestros clientes:

- A los becarios: cumpliendo con el apoyo económico, brindándoles atención y seguimiento en el desarrollo de su formación.
- A los contribuyentes: facilitándoles las gestiones, cumplimiento de las obligaciones y brindándoles la información que soliciten.

Impulsamos una cultura de calidad basada en los principios de integridad y honestidad, preocupación y respeto por las personas y compromiso con la comunidad.

La capacitación permanente del personal es uno de los pilares de nuestro desarrollo como organización abocada al servicio público.

La mejora continua de nuestros procesos y la medición de los mismos ayudan a lograr la transparencia debida y la sostenibilidad del sistema.



2. Plan estratégico 2013

2.1. Estrategias que consolidan las fortalezas existentes

2.1.1. Becas

En relación al número de becas previstas para el año en curso, estimamos un total de 7.253 becas que se detallan en el cuadro siguiente, por tipo de beca:

<i>Tipo de beca</i>	<i>A otorgar</i>
Renovación	3.844
Primera vez	687
Ingreso	2.722
<i>Totales</i>	<i>7.253</i>

En cifras totales esto implica un incremento del 8,62% que se distribuye de la siguiente manera:

<i>Tipo de beca</i>	<i>Incremento</i>
Renovación	5.81%
Primera vez	3.00%
Ingreso	15,00%
<i>Totales</i>	<i>8,62%</i>

En cuanto a la distribución del número de becas por oficina, teniendo en cuenta la descentralización operativa creciente que se viene desarrollando año a año, atendiendo a los estudiantes en las propias sedes instaladas, presentamos la siguiente distribución, con la salvedad que en el caso de Rivera, la técnica encargada se traslada a esa ciudad desde la oficina de Tacuarembó:

<i>Ciudad</i>	<i>Becas a otorgar</i>	<i>Distribución</i>
Montevideo	6.041	83.29%
Salto	670	9,24%
Paysandú	388	5,35%
Tacuarembó	82	1,13%
Rivera	72	1,00%
<i>Totales</i>	<i>7.253</i>	<i>100%</i>

A los efectos de atender un número cada año mayor de solicitudes, el año pasado fueron 10.000 solicitudes por internet y 8.800 recepcionadas, cumpliendo con el objetivo fundamental de aprobación en fecha y comenzar con los pagos en los inicios del año lectivo, se está permanentemente en un proceso de mejora continua que implica disponer de herramientas informáticas y de recursos humanos alineados a las metas fijadas. Para ello contamos con una adecuación del IVE (Índice de Vulnerabilidad Estudiantil) en el marco de un convenio con técnicos de Ciencias Sociales, un ambiente informático en relación al sistema que se va desarrollando y ajustando en cada período, recursos administrativos más formados y competentes, una red de técnicos que puedan intervenir eficientemente en la operativa, contando

con el equipo de Montevideo al que se le suman tres técnicos del interior y eventualmente la contratación de servicios a término y por último con una Gerencia que ha demostrado un adecuado liderazgo y un muy buen control del área.

En relación a los montos pagados, durante 2012 se ejecutó el pago de \$ 281.343.634, que sumados los \$ 5.040.000 de apoyo a las becas de secundaria que administra el MEC, se ha destinado el 90% de la recaudación del tributo fondo, cumpliendo con el destino sustantivo del sistema de contribución solidaria. Para el presente ejercicio se estima un monto de pago de becas de \$ 316.952.473, esto arroja un incremento del 12,7% en términos corrientes, que se traduce en un 4,85% de incremento real, la variación de la BPC fue del 7,49%. Nótese que el incremento es menor al aumento del número de becas y esto se explica fundamentalmente por un mayor aumento de ingresos, llegando al 15%, con una menor erogación anual que las renovaciones. Por último y de aprobarse nuevamente el aporte a las becas del MEC, llegaríamos a un indicador del 87% de la recaudación, que identificamos como un muy buen nivel de eficiencia de la institución.

En otro orden nos planteamos incorporar a la estrategia de corto y mediano plazo indicadores que identifiquen la incidencia relativa en los ingresos de estudiantes a la Udelar y en la matrícula universitaria, para ello esperamos contar con los datos del censo 2012 y a partir de conocer la población delinear las metas en tal sentido, actualmente estamos cubriendo el 12% de los ingresos y aproximadamente un 7% del total de la matrícula en la Udelar.

Por otro lado, periódicamente se están incorporando mayores beneficios a los becarios, dentro del marco de la ley, como últimamente destacamos dos de ellos en relación directa a la beca, el primero tiene que ver con el pago de los ingresos en el mes de abril y no en mayo como era tradicional, logrando no sólo la percepción temprana de los recursos sino que también agregar un mes más al beneficio anual; el segundo el contemplar el rendimiento del estudiante en el período de febrero para posibilitarle la beca completa y no parcializada por este motivo.

En tal sentido, es necesario seguir avanzando en la mejora de la gestión y en facilitar al máximo el proceso de inscripción al estudiante, la recepción de la documentación y las entrevistas sociales, para ello la estrategia de descentralización continuaría con la propuesta de una apertura en la Regional Este para el próximo año lectivo, sumándose así la cuarta oficina en el interior. Se ha reforzado el sector Administrativo con un supervisor adecuado a las nuevas exigencias dado el crecimiento administrativo verificado en los últimos períodos, la introducción del IVE ha logrado desconcentrar las entrevistas sociales pero no puede impactar en la documentación y revisión de los formularios de inscripción, por lo tanto y en el período de inscripción y resolución de carpetas, se está verificando una transferencia de gestión cada vez más concentrada en el Sector Administrativo y menos en el Sector Técnico. Por otro lado se estará planteando desde la dirección reestructurar los períodos de inscripciones para que converjan en un único período para todas las categorías de becarios, esto evitará confusiones en los estudiantes y dispondrán de un mayor plazo para las solicitudes, asimismo se implementarán acciones para incentivar a los estudiantes a la inscripción temprana.

En otro orden y atendiendo a la estratégica implementada desde los inicios de la Presidencia actual, se han concebido y se están desarrollando tareas de apoyo y seguimiento al becario que en la práctica y luego de las modificaciones incluidas en el decreto reglamentario,

aprobadas en diciembre de 2011, se planea acentuar en el año corriente, para ello se plantea dos acciones concretas, la primera con la ampliación de horas de Psicólogo en el marco del convenio vigente con Progres a de la Udelar, incrementando en 15 horas mensuales de docentes especializados, llevando a 40 horas la dedicación de técnicos, ya previstas en dicho convenio; la segunda con la necesidad de contar con un local adecuado para la realización de talleres con las instalaciones acordes para brindarles un lugar multipropósito y acrecentar el sentido de pertenencia a los becarios. Se trata de un inmueble ubicado enfrente a nuestro edificio, en el cual está previsto, además de lo indicado anteriormente, concentrar parte de la operativa del Depto. de Becas, que actualmente se distribuye por todo el edificio, esto es, la recepción de renovaciones, el estudio de escolaridades, el archivo y la oficina de la Psicóloga de Progres a.

Este lineamiento estratégico que contempla una red de cobertura al estudiante de bajos ingresos, busca obtener mejores condiciones para estudiar, facilitándole un mejor contexto social, cultural y aún deportivo, además del apoyo psicológico. Esto se traduce en un apoyo más integral al estudiante.

1.1.2. Recaudación

Seguimos identificando como una de las mayores fortalezas administrativas, los altos incrementos de la recaudación de los tributos, para una percepción clara de las cifras de recaudación, se presenta el siguiente cuadro con la evolución de los últimos 5 años, cabe destacar que incluimos la recaudación total, si bien se puede discutir que la eficiencia de la institución es dependiente de la recaudación propia de la misma, creemos que, con una visión amplia, la misma debería tomarse en su totalidad, por dos razones, la primera que es lo que realmente se cuenta para el destino de los fondos y en segundo término, toda acción implementada en la organización tiene repercusiones en los contribuyentes en general, independientemente de la boca recaudadora:

RECAUDACIÓN A PRECIOS CONSTANTES , ULTIMOS 5 AÑOS		
AÑO	FONDO	ADICIONAL
2008	241.344.596	195.171.898
2009	255.641.003	211.341.780
2010	284.913.845	229.135.897
2011	295.063.850	238.622.279
* 2012	318.000.000	245.000.000

* Cifras preliminares

Variac. respecto año anterior	2009	5,92%	8,28%
	2010	11,45%	8,42%
	2011	3,56%	4,14%
	2012	7,77%	2,67%
Punta/Punta		31,76%	25,53%

Si nos detenemos en la recaudación del tributo fondo, el aumento del último año en relación al 2008 llega a prácticamente un tercio más, en términos absolutos se traduce en un

monto de \$ 76.755.000 y si lo llevamos a un equivalente en becas, se trata de 1.820 becas más por año.

La recaudación total prevista para este ejercicio asciende a \$ 640.137.240, que representa un incremento nominal de 13,70% y real de 5,8%; discriminándose por tributo de la siguiente manera:

<i>Tributo</i>	<i>Importe M/N</i>
Fondo	371.094.331
Adicional	269.042.910

Teniendo en cuenta la política implementada desde el segundo semestre del año 2009 con el comienzo de las intimaciones a los afiliados a la CJPPU y si bien ya sería el quinto año de estas acciones, aún no tenemos indicios de un comportamiento que implique cambios bruscos en los niveles de recaudación, siguiendo con previsiones de incremento de la recaudación real, existen colectivos, como los afiliados a la CNSS y los egresados de UTU, que estimamos incorporar a partir del año corriente con mejor información y acciones focalizadas para la regularización de sus adeudos.

La estrategia planteada para este ejercicio respecto a la gestión de recaudación y fiscalización tiene como grandes metas:

- la incorporación de la totalidad de los padrones de los distintos colectivos (CJPPU, CNSS, UTU),
- el diseño de una cuenta corriente para cada sujeto pasivo, de forma de que cada uno pueda acceder a su historial de cada tributo,
- una atención más personalizada de los contribuyentes que implica el seguimiento periódico asociado a un administrativo,
- implementar un sistema más eficiente de seguimiento de convenios atrasados,
- diseñar la confección y recepción de declaraciones juradas a través del portal,
- consolidar una unidad de respuesta telefónica y de mails, de contribuyentes,
- incrementar la adhesión a sistemas de débito en cuenta o tarjetas de crédito en un 30%,
- incorporar servicios de pago electrónicos (Sisterbanc/Banred) y operar a través del comercio electrónico,
- reforzar los controles a las empresas que cuenten con empleados sin certificado de estar al día con las contribuciones, invocando la responsabilidad solidaria prevista en la ley,
- comenzar con derivaciones a juicios ejecutivos por Jurídica.

Para su cumplimiento el área cuenta con una Gerencia altamente competente, comprometida y de gran dedicación, al que se le ha incorporado desde el comienzo del año un

apoyo en la dirección creando un puesto de supervisión que colaborará en total alineación a la realización de las metas planteadas.

1.1.3. Contabilidad y presupuesto

Otra de las fortalezas de la institución tiene que ver con el nivel de presupuestación instaurado y con llevar los registros de la contabilidad central al día. Desde este punto de vista y en los últimos años se han incorporado mejoras tendientes a la concepción de un presupuesto de ingresos y egresos, un plan de inversiones y un flujo de fondos con altos niveles técnicos de elaboración y control periódico.

Contablemente se llevan la registración al día y año a año es validada por una auditoría externa de primer orden y por supuesto por el Tribunal de Cuentas de la República.

Es así que a nivel de recaudación de los tributos, el ejercicio 2012 (aún con cifras preliminares debido a que falta un tramo de recaudación de la CJPPU), el desvío entre lo real y lo previsto estará en el entorno de un 0,5% y a nivel de egresos (sin incluir las transferencias a la Udelar) las cifras definitivas presentaron un desvío del 1,4%. Por lo tanto podemos afirmar que la organización cuenta con previsiones presupuestales de primer orden y fundamentales para la toma de decisiones que involucran un fin tan sensible como el apoyo a estudiantes en situaciones de vulnerabilidad y cuya seguridad financiera es un valor que se percibe nítidamente.

Tomando en consideración el presupuesto de ingresos y egresos que se adjunta, presentamos el siguiente cuadro resumido:

	Total
INGRESOS OPERATIVOS	
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN FONDO CAJA NOTARIAL	28.458.330
RECAUDACIÓN FONDO CAJA PROFESIONAL	229.423.876
RECAUDACIÓN FONDO REDES	113.212.125
FONDO	371.094.331
RECAUDACIÓN ADICIONAL CAJA NOTARIAL	20.419.483
RECAUDACIÓN ADICIONAL CAJA PROFESIONAL	204.918.055
RECAUDACIÓN ADICIONAL REDES	43.705.372
ADICIONAL	269.042.910
TOTAL INGRESOS OPERATIVOS	640.137.240
INGRESOS FINANCIEROS	
INTERESES	4.841.668
TOTAL INGRESOS	644.978.909

EGRESOS	
BECAS OTORGADAS	316.952.473
DEVOLUCIONES BECAS	-840.000
TRANSFERENCIAS UDELAR	263.595.739
TRANSFERENCIAS MEC	5.040.000
REMUNERACIONES	27.484.330
SERVICIOS DE TERCEROS	5.100.191
SEGUROS	294.416
OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	4.346.699
COSTOS FISCALES	2.240.567
PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN	1.804.224
APOYO, INVESTIGACIÓN Y MEJORA CONTINUA	1.002.020
COMISIONES	6.401.305
EGRESOS FINANCIEROS	1.289.606
TOTAL EGRESOS	634.711.571
RESULTADO	10.267.338

En función de este detalle de las grandes cifras, llegamos a un resultado positivo de \$ 10.267.388, cifra que consideramos conveniente para nuestra organización, esto es, el 1,6% de los ingresos operativos.

Las colocaciones financieras están previstas de acuerdo a un comportamiento similar al año anterior, lo que estaría arrojando casi \$ 5.000.000 que podríamos calzar con el apoyo financiero a las becas del MEC, sin que el mismo signifique una desviación de los fondos genuinos a ese fin sino por el contrario tendría una especie de "autofinanciamiento", esto es y si se nos permite, sería financiadas por la política monetaria del gobierno.

En relación a los gastos operativos, teniendo en cuenta un nivel de gastos que tendrían como tope las Cajas previsionales, esto es, un 7%, llegamos a un total de aproximadamente \$ 42.326.189 y el porcentaje en relación a la recaudación es del 6,61%. El más significativo como es razonable, es el que corresponde a remuneraciones, que explican el 65% de los mismos, representando un 4,29% de la recaudación.

Por último se adjunta el plan de inversiones detallado, el cual determina un uso de fondos de \$ 1.757.691, equivalentes a unos US\$ 90.000, un monto similar al ejercicio anterior y que representan (impuestos agregados) un 20% de las utilidades previstas. Las mismas se distribuyen en un 73% a tecnología, un 18,5% a mejoras de inmuebles y un 8,5% en equipamiento de oficina.

1.1.4. Institucional

En este punto podemos transmitir dos estrategias organizacionales fundamentales, la primera que tiene que como la consolidación de la nueva identidad corporativa, esto se traduce en una imagen institucional afirmada con un nivel de exposición fuerte en los ámbitos educativos vinculados, así como en la propia organización como es evidente, y en actividades estudiantiles (Tocó Venir, Expoeduca) y académicas (talleres, seminario de becas, etc.). La segunda implica un mayor relacionamiento con las autoridades de educación, en particular, con el MEC, así como también con la Udelar, en este último caso a través de convenios de complementación. En cuanto al MEC seguiremos consolidando y acentuando el relacionamiento que tuvo su primer resultado y demostración de seguridad y eficiencia administrativa, el habernos seleccionado para administrar las becas de magisterio.

Como otro aspecto destacar que en virtud de estas condiciones es que se impulsará decididamente la iniciativa de modificaciones del sistema actual, tal como se ha estado elaborando el año pasado y se cree en condiciones de llegar a un proyecto consistente y que otorga mayor equidad al régimen actual.

Por último decir que la alta administración sigue con el compromiso de defensa del sistema, cumpliendo rigurosamente con las disposiciones legales y dotando de la mayor transparencia en la gestión, informando debidamente a la Comisión Administradora de toda la gestión realizada, contando con un equipo altamente competente y consolidado, igualmente asegurando el debido proceso en cada acción que se pretenda con una asesoría jurídica de alto desempeño y con la trayectoria probada en la organización.

1.2. Estrategias que tienen por objetivo transformar las debilidades en fortalezas

1.2.1. Administración y capital humano

Desde el año pasado identificamos una importante debilidad que tiene que ver con la necesidad de una reestructura del Depto. de Administración, esto comprende la necesidad de incorporar un nuevo Gerente Administrativo y el tratamiento de funciones cada vez más importantes como la gestión integral del capital humano, mejora continua, métodos y controles de eficiencia y auditorías internas más rigurosas.

Paralelamente estamos en las etapas finales de la implementación de las normas ISO de calidad, con la meta de certificación ISO9001-2008 para toda la gestión en el próximo mes. Contando actualmente con más de 40 procesos de gestión y otros tantos de instructivos, manuales, formularios y descripciones de cargos, todos escritos y distribuidos en toda la organización, revelando asimismo los desvíos a los mismos y desarrollando acciones correctivas y preventivas, todo en una cultura de mejora continua.

Por último, ya contamos con un modelo de evaluación de desempeño por competencias y comenzaremos en dos meses con la primera ronda de evaluación. La meta en tal sentido es continuar con el proceso incorporando indicadores de gestión y asociar un modelo de compensaciones como etapa final.

1.2.2. Tecnología

Desde ya hace un par de años teníamos en esta área una de las mayores debilidades, históricamente no se tomaba como estratégica, hoy la hemos incorporado como tal, dotándola de los recursos adaptados a las nuevas exigencias. Se ha ido transformando desde comienzos del año pasado y estamos en una etapa última para convertir esta debilidad en una fortaleza. Contando con la consolidación de la responsable del área, quién ha demostrado una alta competencia y un eficaz rendimiento.

La estrategia planteada para este ejercicio tiene dos ejes principales, el primero es el inicio de la sustitución del mantenimiento del sistema integrado, llevado a cabo desde siempre por la empresa desarrolladora del sistema, pasando a realizarse en la propia organización, incorporando a esos efectos un técnico con la formación necesaria para operar el sistema, este proceso de transferencia insumirá dos años. El segundo eje tiene que ver con todo un sistema de respaldo y contingencias que finalmente se cristalizará en este ejercicio, pudiendo contar con las condiciones adecuadas ante circunstancias fortuitas y poder así reiniciar la operativa normal en el menor tiempo posible, además de contar con el respaldo de toda la información en forma permanente e independiente de riesgos propios.

Por último y no ya como debilidad sino como acciones de desarrollo permanente, es todo lo relacionado con infraestructura de la información, evacuando las necesidades de conectividad y acceso a los sistemas de todos los puestos, Montevideo e interior, e incluso la posibilidad de video conferencias con todas las oficinas en forma simultánea. También cabe revelar que toda la organización cuenta con licencias legales de todos los sistemas operados.

1.3. Estrategias que tienen por objetivo aprovechar oportunidades futuras asociadas a fortalezas existentes

En este capítulo quisiéramos exponer nítidamente la estrategia central de la Presidencia de la institución, como representante del Ministro de Educación y Cultura y que, como ya anunciamos, se plasmaría definitivamente en un proyecto de reforma estructural de la legislación vigente del sistema.

El fundamento de los cambios concebidos se sostiene en tres pilares básicos:

- Universalización del beneficio de la beca a toda la enseñanza terciaria pública.
- Incorporación de una mayor equidad al aporte realizado por los sujetos pasivos.
- Mayores instrumentos administrativos para una gestión más eficiente.

A lo largo de dos años interrumpidos se ha estado elaborando una propuesta consistente y con la necesaria rigurosidad técnica que pueda ser explicada y fundamentada en todo su alcance, ya con los aportes de profesionales de primer orden, en relación a la estructura tributaria, estaríamos en condiciones de la elaboración de un texto definitivo para presentar a las autoridades.

Por lo tanto creemos que es una oportunidad para incrementar las fortalezas actuales que

tienen que ver básicamente con la administración de distintos colectivos de estudiantes, que abarquen nuevas instituciones terciarias y desarrollando nuestras fortalezas en la recaudación, hacia una contribución que cuente con una mayor equidad como lo es un mínimo no imponible de ingresos actualizado a la realidad actual y una moderación de los aportes en función de la antigüedad del egresado en su vida laboral y lo novedoso de una discriminación por sexo en función de la diferenciación de los ingresos asociados que evidencian esa desigualdad y por último simplificando el corte en la duración de las carreras como factor relativizado en relación a la estructura actual.

Identificamos otra oportunidad de desarrollo de nuestras fortalezas y que tiene que ver con la creación de la Universidad Tecnológica (UTEC) a instalarse en el interior de la república. Es así que se plantea como estrategia a impulsar, la incorporación de esta institución al sistema actual de becas, hasta tanto no sea aprobada la nueva ley a impulsar. Los fundamentos desde el punto de vista del beneficio son obvios y en sintonía con la propuesta de reformulación, por el lado del financiamiento, creemos que no tendrá un impacto significativo en los primeros años y en consecuencia no sería un inconveniente su financiamiento con la recaudación vigente.

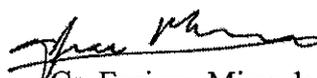
1.4. Estrategias que consideran amenazas futuras con el fin de prevenir el impacto sobre debilidades existentes

Aquí quisiéramos formular las diferentes estrategias ante las amenazas existentes, en particular de un sector de profesionales que actúan organizadamente, con acciones periódicas en contra del sistema y otros que actúan desde la academia con fundamentos que, si bien han sido rebatidos, se han destinado a la jurisprudencia con resultados desfavorables para nuestra institucionalidad.

En relación a fallos adversos de la justicia, los más relevantes tuvieron que ver con el concepto de la fecha de egresado y nuestra respuesta se materializó en la contratación de un especialista en derecho tributario de máximo orden, quién realizó un trabajo con una rigurosidad y exquisitez técnica sin antecedentes para nuestra organización. La estrategia en tal sentido es la incorporación del mencionado trabajo en las demandas relacionadas y la difusión del mismo en los ámbitos correspondientes a los efectos de disipar un concepto erróneo de ilegalidad en nuestra actuación. Esto incluye una respuesta sobre tal concepto planteada por la Udelar.

En cuanto a colectivos detractores, la estrategia planteada es no focalizada en la medida que creemos que son una minoría muy menor y por otro lado sin legitimidad de representación, por lo tanto las acciones tienen que ver con la comunicación y transparencia de la gestión como la mejor respuesta ante tales difamaciones y descalificaciones infundadas.

Cabe destacar que las debilidades se identifican tal vez con la necesidad de conceptos definidos en la ley no suficientemente explícitos como el de egresado o sobre a partir de cuándo se considera egresado, definiciones que la propia Universidad debería expedirse, que aunque la denominación podría considerarse suficiente desde un punto de vista integral y contemplando el espíritu del legislador, en los hechos a dado lugar a diferentes interpretaciones. Por otro lado las propias debilidades del sistema que tienen su principal impacto en un mínimo no imponible alejado de la concepción original de la legislación.


Cr. Enrique Miranda
Gerente General

ESTADO DE RESULTADOS PRESUPUESTADO 2013 REAL 2012

Cifras expresadas en Pesos Uruguayos

	<u>Real 2012</u>	<u>Presupuestado 2013</u>	<u>DIFERENCIA</u>	<u>%</u>
<u>INGRESOS OPERATIVOS</u>				
<u>RECAUDACIÓN</u>				
TRIBUTO FONDO	317.428.135	371.094.331	53.666.196	17%
RECAUDACIÓN FONDO CAJA NOTARIAL	24.743.614	28.458.330	3.714.716	15%
RECAUDACIÓN FONDO CAJA PROFESIONAL	199.476.775	229.423.876	29.947.101	15%
RECAUDACIÓN FONDO REDES	93.207.745	113.212.125	20.004.380	21%
TRIBUTO ADICIONAL	244.190.177	269.042.910	24.852.733	10%
RECAUDACIÓN ADICIONAL CAJA NOTARIAL	18.440.758	20.419.483	1.978.725	11%
RECAUDACIÓN ADICIONAL CAJA PROFESIONAL	185.088.955	204.918.055	19.829.100	11%
RECAUDACIÓN ADICIONAL REDES	40.660.463	43.705.372	3.044.909	7%
<u>INGRESOS FINANCIEROS</u>				
INTERESES PLAZO FIJO	4.160.451	4.841.668	681.217	16%
TOTAL INGRESOS	565.778.762	644.978.909	79.200.146	14%
<u>EGRESOS</u>				
<u>BECAS Y TRANSFERENCIAS</u>				
BECAS OTORGADAS	281.343.634	316.952.473	35.608.839	13%
DEVOLUCIONES BECAS	-1.084.674	-840.000	244.674	-23%
TRANSFERENCIAS UDELAR	238.746.135	263.595.739	24.849.604	10%
BECAS MEC	5.040.000	5.040.000		
<u>GASTOS OPERATIVOS</u>				
REMUNERACIONES	22.605.155	27.484.330	4.879.175	22%
SERVICIOS DE TERCEROS	4.120.709	5.100.191	979.482	24%
SEGUROS	268.712	294.416	25.703	10%
OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	3.498.376	4.346.699	848.323	24%
COSTOS FISCALES	1.864.970	2.240.567	375.598	20%
PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN	1.994.634	1.804.224	-190.410	-10%
INVESTIGACIÓN Y MEJORA CONTINUA	757.285	1.002.020	244.736	32%
COMISIONES	5.456.402	6.401.305	944.904	17%
EGRESOS FINANCIEROS	1.065.070	1.289.606	224.535	21%
TOTAL EGRESOS	565.676.408	634.711.571	69.035.163	12%
RESULTADO OPERATIVO	102.382.354	110.267.338	10.164.984	10%

Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad

PRESUPUESTACIÓN ENERO - DICIEMBRE 2013

	Ene-13	Feb-13	Mar-13	Abr-13	May-13	Jun-13	Jul-13	Ago-13	Sep-13	Oct-13	Nov-13	Dic-13	Total
INGRESOS OPERATIVOS													
RECAUDACIÓN													
RECAUDACIÓN FONDO CAJA NOTARIAL	2.458.944	413.249	594.647	675.420	527.313	295.185	210.898	1.033.922	1.335.698	528.055	839.012	19.545.986	28.458.330
RECAUDACIÓN FONDO CAJA PROFESIONAL	32.541.749	2.352.872	5.184.526	1.090.853	1.184.690	1.578.918	2.215.162	3.120.038	17.821.541	44.838.049	40.346.792	77.148.687	229.423.876
RECAUDACIÓN FONDO REDES	5.659.866	4.694.760	6.302.487	5.886.461	6.293.847	7.384.081	7.416.331	8.420.594	13.067.901	12.284.502	10.598.327	25.202.966	113.212.125
FONDO	40.660.559	7.460.881	12.081.660	7.652.734	8.005.851	9.258.184	9.842.392	12.574.554	32.225.140	57.650.605	51.784.132	121.897.639	371.094.331
RECAUDACIÓN ADICIONAL CAJA NOTARIAL	25.648	25.940	98.622	110.833	277.865	592.082	975.737	18.271.564			8.966	32.225	20.419.483
RECAUDACIÓN ADICIONAL CAJA PROFESIONAL	429.032	368.944	452.069	498.116	19.346.458	36.711.179	35.279.864	55.097.842	22.657.153	4.198.101	702.194	29.177.104	204.918.055
RECAUDACIÓN ADICIONAL REDES	2.265.880	2.135.937	2.752.280	2.717.958	4.265.804	5.262.000	5.024.708	8.001.690	3.255.859	2.731.714	2.213.347	3.078.195	43.705.372
ADICIONAL	2.720.560	2.530.821	3.302.972	3.326.907	23.890.126	42.565.261	41.280.309	81.371.095	25.913.012	6.929.815	2.924.507	32.287.524	269.042.910
TOTAL INGRESOS OPERATIVOS	43.381.119	9.991.702	15.384.631	10.979.641	31.895.977	51.823.445	51.122.701	93.945.650	58.138.152	64.580.420	54.708.638	154.185.163	640.137.240
INGRESOS FINANCIEROS													
INTERESES					1.079.634	492.721	2.385.669	487.931		395.713			4.841.668
TOTAL INGRESOS	43.381.119	9.991.702	15.384.631	10.979.641	32.975.611	52.316.167	53.508.370	94.433.581	58.138.152	64.976.133	54.708.638	154.185.163	644.978.909
EGRESOS													
BECAS OTORGADAS			17.799.868	26.409.793	34.701.879	34.749.619	33.296.193	34.818.578	33.524.286	33.953.948	33.826.641	33.871.729	316.952.473
DEVOLUCIONES BECAS	-70.000	-70.000	-70.000	-70.000	-70.000	-70.000	-70.000	-70.000	-70.000	-70.000	-70.000	-70.000	-840.000
TRANSFERENCIAS UBELAR	2.661.578	2.475.896	3.231.341	3.254.884	23.405.625	41.707.023	40.448.125	79.734.710	25.390.406	6.786.126	2.861.591	31.638.434	263.595.739
BECAS MEC			5.040.000										5.040.000
REMUNERACIONES	2.147.923	2.169.159	2.227.433	2.171.148	2.239.680	2.309.674	2.474.092	2.353.289	2.370.094	2.356.258	2.332.790	2.332.790	27.484.330
SERVICIOS DE TERCEROS	335.097	528.018	529.834	378.651	526.145	389.945	400.784	447.310	393.561	393.490	388.613	388.743	5.100.191
SEGUROS	21.417	19.345	21.417	20.726	21.417	20.726	28.686	28.502	27.582	28.502	27.586	28.509	294.416
OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	142.966	164.267	528.621	191.796	383.900	251.461	362.505	352.793	700.245	685.870	271.988	310.887	4.346.699
COSTOS FISCALES	120.152	162.046	202.268	133.552	230.672	240.870	186.361	220.218	180.487	201.271	159.262	203.408	2.240.567
PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN	258.925	45.050	74.320	68.850	241.751	417.766	69.050	202.402	123.048	155.213	45.050	302.800	1.804.224
APOYO, INVESTIGACIÓN Y MEJORA CONTINUA	60.958	64.858	80.458	71.791	90.099	90.099	90.099	90.099	113.724	83.279	83.279	83.279	1.002.020
COMISIONES	433.811	99.917	153.832	109.744	318.960	518.234	511.227	939.456	581.382	645.804	547.086	1.541.852	6.401.305
EGRESOS FINANCIEROS	4.478	4.478	69.146	105.094	137.865	139.118	133.924	140.205	135.794	138.696	139.613	141.193	1.289.606
TOTAL EGRESOS	6.117.305	5.663.033	29.888.539	32.845.969	62.227.994	80.764.555	77.931.045	119.257.563	63.470.608	45.358.456	40.612.899	70.573.624	634.711.571
Resultado													10.267.338

				PRESUPUESTADO		
PROVEEDOR	FECHA INVERSION	MONTO PRESUPUESTADO US\$	TC Estimado	MONTO PRESUPUESTADO EQUIVALENTE EN \$		
INFORMATICA						
1.1 Backups:	4 Discos adicionales para Backup	Arnaldo C. Castro	Mar-13	US\$ 500 + IVA (4) 2.000,00	19,50	39.000,00
1.2 Conectividad Interna:	Switches de 1 Gb, 24 bocas. Placas de Red 1 Gb.	A definir A definir	Jul-13 Jul-13	US\$ 1100 + IVA (4) 4.400,00 US\$ 500 + IVA 500,00	19,50 19,50	85.900,00 9.750,00
1.3 Mejora Infraestructura Informatica:	Ampliación Memoria Servidor Dell R710 a 48 GB Servidor Dell R720 con 2 discos de 600 Gb Discos adicionales para Servidor Dell R720 Instalación Servidor Dell R720	Arnaldo C. Castro Arnaldo C. Castro Arnaldo C. Castro Arnaldo C. Castro	Ago-13 May-13 May-13 May-03	US\$ 1270 + IVA 1.270,00 US\$ 6500 + IVA 6.500,00 US\$ 600 + IVA (4) 2.400,00 US\$ 200 + IVA 200,00	19,50 19,50 19,50 19,50	24.765,00 126.750,00 46.800,00 3.900,00
				US\$ 17.270		395.765
2.1 Adquisición de Notebooks, Netbooks, UPS y PCs:						
SECTOR	1 Notebooks	A definir	Jun-13	US\$ 1300 + IVA	1,300	25.350
Sistemas	1 Notebooks	Blanes Informatica	Ene-13	US\$ 503 + IVA	502	9.836
Becas - Paysandú	4 Notebooks	A definir	Abr-13	US\$ 400 + IVA (4)	1.600	31.200
Becas	Recambio de 11 - PCs	A definir	En.13 - Dic.13	US\$ 600 + IVA (11)	5.500	107.250
	1 UPS	A definir	Jul-13	US\$ 3290 + IVA	3.290	64.155
2.2 Adquisición de Monitores e Impresoras:						
	Impresora con scanner Oficina Paysandú	A definir	Mar-13	US\$ 150 + IVA	150	2.925
	Impresora Brother HL 2240 - Recaudación y Fiso.	Acumar S.A.	Feb-13	US\$ 119 + IVA	122	2.374
	Impresora	A definir	Dic-13	US\$ 125 + IVA	125	2.438
	Recambio de 7 Monitores	A definir	Feb.13 - Dic. 13	US\$ 120 + IVA (7)	840	16.380
	30 Soportes para monitores	A definir	May-13	US\$ 50 + IVA (30)	1.500	29.250
				2.737		53.367
2.3 Adquisición TV LCD:						
	TV LCD 42" Full HD Panawor - Sala Comisión	Carlos Guierrez	Ago-13	US\$ 800 + IVA	800	15.600
	4 Parlantes para Videoconferencia	A definir	Mar-13	US\$ 30 + IVA (4)	120	2.340
	4 Cámaras Web para Videoconferencia	A definir	Mar-13	US\$ 100 + IVA (4)	400	7.800
				1.320		25.740
				US\$ 16.249		316.888
3.1 Licencias:						
	4 Licencias Windows	A definir	Mar.13-Dic. 13	US\$ 59 + IVA (4)	236	4.602
	4 Licencias Office	A definir	Feb. 13-Nov. 13	US\$ 172 + IVA (4)	688	13.416
	SERVIDOR DE DOMINIO					
	1 Licencia Windows Server + Cal 20 usuarios	A definir	Sep-13	US\$ 600 + IVA	600	11.700
	Licencias O3 - Software de Gestión	A definir	Oct-13	US\$ 6700 + IVA	6.700	130.650
	Licencia Isotley - Software de Calidad	Ingeniería Uruguay	Ene-13	US\$ 5500 + IVA	5.500	106.075
				13.724		268.443
3.2 Desarrollo del Programa SISCOE por parte de Teamsol	Paquete 750 horas 1er Semestre Adelanto 120 hs Enero 2013: \$ 466.88 sin IVA Junio 2013: 130 hs + IVA Adelanto 2do semestre: \$ 481,45 + IVA phoro (PC 3.21% 2do semestre)	HB Ingenieros HB Ingenieros HB Ingenieros	Ene-13 Jun-13 Julio - Dic. 2013	(120 horas) 2.873 (130 horas) 3.113 (500 horas) 12.345 18.331	19,50 19,50 19,50	56.026 60.694 240.740 357.460
				US\$ 32.055		625.993
TOTAL INVERSIONES INFORMATICA				US\$ 18.477		3.721.777
EQUIPAMIENTO OFICINAS						
4.1 Equipamiento para Departamento de Becas:	10 Sillas Modelo M 34 con posabrazos 4 Escritorios de trabajo en L 4 Cajonera Rodante 3 cajones	Modelo Equipamiento Modelo Equipamiento Modelo Equipamiento	Feb-13 Mar-13 Mar-13	US\$ 117 + IVA (10) 1.170 US\$ 230 + IVA (4) 920 US\$ 150 + IVA (4) 600	19,40 19,50 19,50	22.698 17.940 11.700
4.2 Equipamiento Depto. Recaudación y Fiscalización:	3 Sillas lánderm FLY con 4 y 3 asientos con posabrazo gris metalizado 2 Sillas Modelo Mesh con posabrazos 9 Sillas Modelo M 34 con posabrazos 1 Escritorio de trabajo en L 1 Cajonera Rodante 3 cajones 1 Mueble bajo de 90°/40°/90 2 puertas 1 Mueble de 90°/40°/180 alto con 2 puertas 1 Mueble Cerrado de 80°/40°/180 alto con 2 puertas	Nicolas De Marco y Cia. S.A. Modelo Equipamiento Modelo Equipamiento Modelo Equipamiento Modelo Equipamiento Modelo Equipamiento Modelo Equipamiento	Ene-13 Feb-13 Feb-13 Feb-13 Feb-13 Feb-13 Feb-13	US\$ 276 + IVA (3) 826 US\$ 200 + IVA (2) 400 US\$ 117 + IVA (9) 1.053 US\$ 290 + IVA 290 US\$ 150 + IVA 150 US\$ 230 + IVA 230 US\$ 320 + IVA 320 US\$ 380 + IVA 380	19,55 19,40 19,40 19,50 19,50 19,50 19,50	16.150 7.750 20.428 5.655 2.925 4.485 6.240 7.410
4.3 Equipamiento Administración:	2 Sillas Modelo M 34 con posabrazos 2 Escritorio de trabajo en L 2 Cajonera Rodante 3 cajones 1 Silla Modelo M 34 con posabrazos	Modelo Equipamiento Modelo Equipamiento Modelo Equipamiento Modelo Equipamiento	Abr-13 Abr-13 Abr-13 Feb-13	US\$ 200 + IVA (2) 400 US\$ 290 + IVA (2) 580 US\$ 150 + IVA (2) 300 US\$ 117 + IVA (1) 117	19,50 19,50 19,50 19,40	7.800 11.310 5.850 2.270
				1.397		27.230
TOTAL EQUIPAMIENTO OFICINAS				US\$ 7.708		150.521,00
MEJORAS EDIFICIO						
5.1 Mejoras:	Reformas 3er piso, instalación de cámaras de vigilancia y mobiliario. Circulación de aire Becas Readecuación inmueble, equipamiento y mobiliario.	A definir A definir A definir	Abr-13 Abr-13 May-13	US\$ 8197 + IVA 8.197 US\$ 4500 + IVA 4.500 US\$ 4098 + IVA 4.098	19,50 19,50 19,50	159.836 87.750 79.594
				16.795		327.504
TOTAL MEJORAS Y SERVICIOS FISICA				US\$ 16.795		327.504
TOTAL INVERSIONES				US\$ 30.105		SU 1.757.691

La recurrente egresó como Creador Plástico el 06/07/1993, registrando a la fecha adeudos por los ejercicios 2007 a 2011. Con fecha 17/08/2012 solicitó se dejase sin efecto la reclamación de tributos incoada, lo que fue denegado por la Resolución recurrida, notificada el 13/12/2012. Con fecha 28/12/2012 la contribuyente interpuso recurso de reposición contra dicha Resolución, fundamentado en los siguientes argumentos:

- El acto recurrido es manifiestamente ilegítimo, en tanto la ley aplicable establece que para ser sujeto pasivo del tributo se debe tener un ingreso mínimo mayor a cuatro salarios mínimos mensuales y en la especie, la compareciente carece de ingresos propios.
- Que el art. 5 inc. 1 del Dec. 325/002 ha sido anulado por el TCA en sentencia 414 de 24/05/2006, en tanto establece el mínimo no imponible de la contribución en base a ingresos nominales, reales o fictos, lo que colide con la norma legal en cuanto solo consideró ingresos reales y desvirtúa la "ratio" de la Ley respecto al designio de no gravar a quienes no tienen capacidad contributiva.
- Que se denegó la posibilidad de producir prueba probativa, lo que viole el art. 66 de la Constitución de la República. Agrega que si hubiera conocido la norma legal hubiera realizado en tiempo y forma las declaraciones juradas solicitadas, pero en ningún momento la UDELAR ni el Fondo advirtió a los egresados de la ENEA su obligación tributaria.
- Que al referir a la actividad gravada la Ley la denomina "actividad profesional", siendo obvio que el título de "creador plástico" certifica una aptitud pero no una habilitación para ejercicio profesional alguno.
- En definitiva, solicita se deje sin efecto la Resolución recurrida, se proceda a recibir la prueba testimonial ofrecida y se deje sin efecto la reclamación de tributos efectuada, por no ser sujeto pasivo de los mismos.

LILIAN MIRANDA
C.I. 691.187-9
CREADOR PLÁSTICO

SE SUGIERE:
Desestimar el recurso de reposición interpuesto por
Lilian Bonifacia Miranda Delgado

La recurrente egresó como Procuradora el 21/07/1998 y como Abogada el 03/03/2005, registrando a la fecha adeudos por los ejercicios 2006 a 2012, en tanto corresponde declarar la prescripción de los adeudos generados hasta el año 2005.

Con fecha 13/12/2012 se envió una comunicación a su domicilio informándole sobre la existencia de saldos impagos con la Institución.

Con fecha 28/12/2012 interpuso recurso de reposición contra dicho acto, reconociendo que no ha hecho efectivo el pago como Abogada y oponiéndose a que se le pretenda cobrar como Procuradora, en virtud de los siguientes argumentos:

- No juró el título de Procuradora ni tampoco ejerció como tal, sino que siguió sus estudios hasta recibirse de Abogada, siendo estudiante hasta el año 2005. Agrega que su meta no fue recibirse de Procuradora y que el título no le generó ningún ingreso a nivel profesional y menos el exigido por la Ley 17.151 para ser contribuyente del Fondo.
- Manifiesta su opinión respecto a que no es justo que el Fondo emita becas para estudiantes y pretenda a su vez cobrar a los estudiantes que no solicitaron becas como en su caso, porque decidió trabajar para costearse sus estudios.
- Transcribe parte de la sentencia del TAC 7° de 27/06/2012.
- Concluye que entiende que nada adeuda como Procuradora, por no ser el hecho generador la sola expedición del título sin el posterior trámite de juramento y afiliación a la CJPUP y sin recibir ingreso alguno por dicho título, ostentando además la calidad de estudiante.
- En subsidio interpone la prescripción de los adeudos generados en el período 2003-2007.
- Con fecha 25/02/2013 solicita copia del Acta N° 111 de la Comisión Administradora en la cual se precisó el concepto de egreso, la que se adjunta al presente expediente.

M^a GRACIELA LALANE
C.I. 3.299.859-2
PROCURADORA/ ABOGADA

SE SUGIERE:

Declarar la prescripción del derecho al cobro de los tributos generados en los ejercicios 2003 a 2005.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la contribuyente María Graciela Lalane Villar, confirmando la deuda por concepto de contribución correspondiente a los ejercicios 2006 y 2009 como Procuradora y por concepto de contribución adicional correspondiente a los ejercicios 2010 a 2012 como Abogada.

La recurrente egresó como Nutricionista - Dietista en el año 2002, registrando adeudos por los ejercicios 2007 a 2011. Con fecha 22/08/2012 solicitó la exoneración de los tributos adeudados en forma extemporánea, alegando que desde el año 2004 a 2010 residió en el exterior, percibiendo ingresos inferiores a los mínimos no imponibles.

Por la Resolución recurrida, notificada el 05/11/2012, se denegó la solicitud de exoneración fuera de plazo por mínimo no imponible correspondiente a los ejercicios 2007 a 2011.

Con fecha 15/11/2012 la contribuyente interpuso recurso de reposición contra dicha Resolución, fundamentado en los siguientes argumentos:

- No está incluida en el hecho generador impositivo, en tanto sus ingresos por el período en cuestión no superaron el mínimo no imponible.
- Entiende que la falta de cumplimiento del deber formal impuesto por el Dec. 325/002, en redacción dada por el Decreto 477/011, no denota la pérdida de un derecho o la modificación de la situación jurídica tributaria al momento del hecho generador.
- Que el criterio mencionado viene siendo recibido por los Tribunales intervinientes en las instancias anulatorias que se promueven, debiendo la CHAFS ajustarse a dicho criterio.

CECILIA LAVIGNASSE
C.I. 2.669.509-5
NUTRICIONISTA

SE SUGIERE:
Desestimar el recurso de reposición interpuesto por
Cecilia Lavignasse García.



La recurrente egresó como Veterinaria el 24/02/1989.

Con fecha 20/11/2012 presentó una petición solicitando se tuvieran prescriptos los años 2004 a 2006, concluyendo que la deuda que se le pretende cobrar correspondería a los ejercicios 2007 a 2011.

Por Resolución del Dpto. de Recaudación y Fiscalización de fecha 22/01/2013 se resolvió declarar la prescripción de los tributos generados en el ejercicio 2004, confirmando la deuda por los ejercicios 2005 a 2009, estando los ejercicios 2010 y 2011 pendientes de resolución.

Con fecha 20/02/2012 interpuso recurso de reposición en base a los siguientes argumentos:

- El acto que habría interrumpido la prescripción es la Resolución emitida en el año 2011 y no una simple presentación ante las oficinas o un mail enviado desde su casilla de correo electrónico, lo cual no le da certeza a su persona por desconocer si fue o no recibido y por constituir un hecho informal. Invoca en este sentido el art. 39 del Código Tributario.
- Argumenta sobre los medios idóneos para realizar las notificaciones y concluye que la notificación sin que exista solicitud expresa del administrado autorizando dicha modalidad, constituye un acto ineficaz. Agrega que el mail enviado no es un acto eficaz por su naturaleza y que no puede decirse que dicho medio constituya una notificación, ya que es ella quien lo envía y no el Fondo y por ende no puede decirse que interrumpa la prescripción. Realiza argumentación sobre la validez y eficacia de las notificaciones, la notificación como forma de interrumpir la prescripción, el derecho de los administrados a ser notificados, la prueba de la notificación.
- Como fundamentos jurídicos plantea la Seguridad Jurídica, la Teoría de Acto Propio y el Principio de Buena Fe, Igualdad, Imparcialidad, Verdad Material, Debido Proceso y Contradicción, concluyendo que su actuar fue de buena fe. Agrega que hasta el año 2010 se le pretendió cobrar una deuda prescripta y en el 2012 se corrigió dicho error.
- En suma, solicita se disponga la exoneración de los años 2005 y 2006 por estar prescriptos.

Nº DEL ROSARIO ALMEIDA
C.I. 3.965.579-3
VETERINARIA

SE SUGIERE:

**Desestimar el recurso de reposición interpuesto por
María del Rosario Almeida Zago.**

